



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve 2019

RADICACIÓN: 50001 33 31 006 2011 00233 00
DEMANDANTE: MARVELIS YURLEY AGUALIMPIA VALOIS Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y COLEGIO PEDAGÒGICO DEL META
NATURALEZA: REPARACIÒN DIRECTA

Encontrándose vencida la etapa probatoria, se ordena correr traslado a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión. El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 010 de fecha 14 MAR 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

[Handwritten signature]
ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria